



Factura: 001-002-000002840



20170901051P00054

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCUGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901051P00054						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2017, (16:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916874993	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PACHECO ESCOTT EDUARDO JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910488857	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA CIA SCOTTYASO CONSULTORES SCOTT &ASOCIADS S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCUGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901051P00054

Factura No.: 001-002-0000028



NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SCOTTYASO CONSULTORES SCOTT & ASOCIADOS SCOTT &
ASOCIADOS S.A.**

OTORGADA POR: DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA SCOTTYASO
CONSULTORES SCOTT & ASOCIADOS SCOTT & ASOCIADOS S.A., QUE
OTORGAN LOS SEÑORES DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH Y PACHECO
ESCOTT EDUARDO JULIO

CUANTIA: USD. 800,00,

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy tres de
Febrero del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA MARIA LORENA
ORELLANA BAJAÑA, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón
GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SCOTTYASO
CONSULTORES SCOTT & ASOCIADOS SCOTT & ASOCIADOS S.A., el/la
señor(a) DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA,
estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus
propios y personales derechos; el/la señor(a) PACHECO ESCOTT EDUARDO



JULIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PACHECO ESCOTT EDUARDO JULIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SCOTTYASO CONSULTORES SCOTT & ASOCIADOS SCOTT & ASOCIADOS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**



Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En



los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización.

Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.

Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH	700	700.0	175.0	525.0
PACHECO ESCOTT EDUARDO JULIO	100	100.0	25.0	75.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) **PACHECO ESCOTT EDUARDO JULIO**, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) **DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH**, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

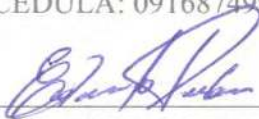


Firma Socios:



DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH
CEDULA: 0916874993





PACHECO ESCOTT EDUARDO JULIO
CEDULA: 0910488857



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Identificacion: 0916243223



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916874993

Nombres del ciudadano: DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DIAZ AVILA WASHINGTON OSWALDO

Nombres de la madre: SCOTT MADRID VILMA LEONOR

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Jadira Diaz Scott

Jadira Diaz Scott

*Jadira Elizabeth
Diaz Scott*

091687499-3

N° de certificado: 179-006-74395



179-006-74395

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 15:37:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ISM 15 11 989 40

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V2333A3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ AVILA WASHINGTON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SCOTT MADRID VILMA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO
2016-02-19
2026-02-19

0006 15546

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091687499-3

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**DIAZ SCOTT
JADIRA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**

FECHA DE NACIMIENTO **1979-10-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0001

NÚMERO DE CERTIFICADO

0916874993

CÉDULA

DIAZ SCOTT JADIRA ELIZABETH

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

CARGO **CONCEPCION**

PARRROQUIA **0**

ZONA **0**

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es Fotocopia del original
que me fue exhibido

23 FEB 2014

[Signature]

AB. MARÍA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910488857

Nombres del ciudadano: PACHECO ESCOTT EDUARDO JULIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PACHECO PEREZ BENITO NAPOLEON

Nombres de la madre: ESCOTT MADRID JENNY ELIZABETH

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Eduardo Pacheco
Eduardo Julio
Pacheco Escott
0910488857

N° de certificado: 177-006-74344



177-006-74344

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 16:35:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHECO PEREZ BENITO NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOTT MADRID JENNY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-28

A1141H121

000719722

[Firma]

[Firma]

MINISTERIO GENERAL

FORMA DE CENSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
PACHECO ESCOTT EDUARDO JULIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO
PEDRO CARBO / CONCEPCION 1980-08-20

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

Nº 091048885-7

[Fotografía]

[Sello]

[Firma]

Ing. Juan Carlos Intriago

DIRECTOR

DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

091048885-7 068 - 0085

PACHECO ESCOTT EDUARDO JULIO

MANABI MANTA

TARQUI CENTRO DE TARQUI

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 000

3629503 11/06/2014 20:52:33

[Sello]

Es Fotocopia del original
que me fue exhibido

[Firma]

AB. MARÍA LORENA ORELLANA BAJAÑA

Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO